CHILE LO HACEMOS TODOS

**RECTIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 95/VII REG, QUE APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA, PARA EL PROGRAMA 4 A 7 AÑO 2018, CONFORME SE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 105/ VII REG.**

**TALCA, 1 DE AGOSTO DE 2018.**

**VISTOS:**

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y su modificación conforme Ley Nº 20.820 pasando a ser Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3878/SG del 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2018, Resolución Exenta Nº 19/RM de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero, Resolución Exenta Nº 717/SG, de fecha 11 de Mayo del año 2012 que determina la subrogancia de la Dirección Regional del Maule, Resolución Exenta Nº 56/VII Reg., de fecha 5 de Febrero del año 2018, Resolución Exenta Nº 95/VII Reg., de fecha 12 de julio del año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

**CONSIDERANDO:**

1° El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2º Que, en el marco de las competencias institucionales, el Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, ha implementado el Programa **" 4 A 7 ",** contribuyendo a través de él, al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres entre 18 y 65 años de edad, ***preferentemente jefas de hogar***, y que pertenecen a los quintiles de ingreso autónomo I, II y III, a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas y niños entre 6 y 13 años a su cargo.

3º Que, la Ilustre Municipalidad de Talca, ha presentado proyecto para la instalación del programa en la ESCUELA LORENZO VAROLI GERARDI; ESCUELA SARGENTO SEGUNDO DANIEL REBOLLEDO; ESCUELA ESPERANZA, todos centros educacionales de su comuna, firmando convenio de continuidad, transferencia y ejecución de recursos, con SERNAMEG, de fecha 30

ABOGADA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL

de enero del año 2018, conforme Resolución Exenta Nº 56/VII Reg., de fecha 5 de febrero del mismo año, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; por un monto de **$ 39.271.110.-** ( Treinta y nueve millones doscientos setenta y un mil ciento diez pesos) y una cobertura de 50 niño/as para cada Colegio, modificando su distribución presupuestaria conforme Resolución Exenta Nº 95/VII Reg., de fecha 12 de julio del año 2018.

4º Que por error involuntario la Resolución de modificación presupuestaria Resolución Exenta Nº 95/VII Reg., de fecha 12 de julio del año 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se incorpora en el considerando 6º información errónea respecto de los colegios y ejecutor que corresponde, debiendo corregirse.

**RESUELVO**:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectifica Resolución Exenta Nº 95/VII Reg., de fecha 12 de julio del año 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género conforme se indica:

**MODIFICA CONSIDERANDO 6º, RESOLUCIÓN EXENTA Nº 95/VII REG., DE FECHA 12 DE JULIO DEL AÑO 2018,**

**QUE DICE:**

**"6º** Que, en conformidad al Ord. Nº 1087 de fecha junio del año 2018, proveniente de la Ilustre Municipalidad de Linares, se ha solicitado modificación presupuestaria correspondiente al aporte Sernameg, para el modelo programático 4 a 7, **"ESCUELAS PEDRO AGUIRRE CERDA y ESCUELA NUMERO UNO ISABEL RIQUELME"** lo cual fue revisado y autorizado por la unidad de coordinación memorándum Nº 52 de junio del año 2018, debiendo corregirse presupuesto y plan de cuentas de convenio, toda vez que el ejecutor municipal solicita se modifique la proyección presupuestaria, a fin de optimizar los recursos asignados al programa".

**DEBIENDO DECIR:**

**"6º** Que, en conformidad al Ord. Nº 2015 de fecha julio del año 2018, proveniente de la Ilustre Municipalidad de Talca, se ha solicitado modificación presupuestaria correspondiente al aporte Sernameg, para el modelo programático 4 a 7, **"ESCUELA LORENZO VAROLI GERARDI; ESCUELA SARGENTO SEGUNDO DANIEL REBOLLEDO; ESCUELA ESPERANZA** " lo cual fue revisado y autorizado por la unidad de coordinación memorándum Nº 53 de junio del año 2018, debiendo corregirse presupuesto y plan de cuentas de convenio, toda vez que el ejecutor municipal solicita se modifique la proyección presupuestaria, a fin de optimizar los recursos asignados al programa".

**ARTICULO SEGUNDO**: Se deja constancia en este acto que la presente resolución no involucra aumento del gasto asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

**ARTICULO TERCERO:** Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el documento original.

**ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

REGION DEL MAULE

**PILAR MELO SAA**
**DIRECTORA REGIONAL (S)**
**SERNAMEG MAULE**

**ALV/JVT/PMS/alv**
**DISTRIBUCION**
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

OFICINA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO.
REGION DEL MAULE
CONTROL LEGAL